



ACUSE DE RECIBO



Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

No. de Oficio 38100/L01000/1916/2024

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de septiembre de 2024

Asunto: Se comunica resultado del Seguimiento de los hallazgos 2023 del Despacho Externo

Dr. Julián David Sánchez de la Llave

Director de General Interino en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Calle Luis Enrique Erro, número 1, Santa María Tonantzintla
C.P. 72840, San Andrés Cholula, Puebla.
Presente



Estimado Dr. Sánchez:

Con relación al seguimiento a las (5) cinco observaciones que llevó a cabo esta Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el INAOE, derivadas de la Auditoría a los Estados Financieros y a la Información Financiera Contable y Presupuestaria del ejercicio 2023, determinadas por el Despacho de Auditores Externos "Altieri Gaona y Hooper, S.C.", informó el resultado del seguimiento, conforme sigue:

OB S	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Estatus
	AUDITORES EXTERNOS	
1	<p>Antecedentes El valor neto en libros de los bienes muebles que se presentan en los estados de situación financiera adjuntos al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$48,382,414 y al 31 de diciembre de 2022 por \$63,516,376 del cual el INAOE no cuenta con un inventario físico de dichos bienes muebles, actualizado a la fecha y cuyo resultado pudieran afectar los saldos de las diferentes cuentas contables tanto de inversión y depreciación acumulada que integra el rubro, se elaboró un programa de trabajo, el cual lleva un avance aproximado de un 25% del inventario físico que se está realizando actualmente. Con respecto al avance del 25% se determina con base al Universo 24,835, llevando a cabo la identificación de solamente 6,209 bienes observándose los 18,626 que aún no inventarían.</p> <p>Cabe mencionar que esta proviene de ejercicios anteriores y se refiere a la falla de inventario físico y que incumple en lo señalado en las disposiciones de la Ley General Gubernamental.</p> <p>Recomendaciones Correctivas Continuar con el programa de trabajo y en su caso adecuarlo y reforzar con el recurso humano y su capacitación para llevar a cabo el inventario físico de cada bien para ir reclasificando y ajustando conforme su valoración y criterios para su reconocimiento acorde a su adquisición, estado físico y su ubicación.</p>	Con Seguimiento Concluido.



Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

No. de Oficio 38100/L01000/1916/2024

	<p>Recomendaciones Preventivas Establecer y actualizar los procedimientos a efectos de las nuevas altas de bienes ya sea mediante adquisición o donación, se incluyan como parte del inventario físico y se actualice e integren en su inventario físico y se cuente con la documentación soporte del alta y resguardo de cada bien, esto ya se aplicó con oficio DAF/137/2023, debe verificarse su aplicación en altas posteriores al Oficio indicado.</p>	
2	<p>Antecedentes El saldo de la cuenta contable de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso por \$1,994'070,665, no cumplen con lo señalado en el Artículo 49 en su fracción II y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al no contar con la documentación soporte que evidencie la propiedad del bien y su correcto registro con los atributos del Catálogo de Bienes Inmuebles y su debido registro en el Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal de dichos bienes, que pudieran tener efecto en los saldos o movimientos del rubro o alguna gestión para su registro en el Patrimonio Inmobiliario Federal. Siendo 11 bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.</p> <p>Ya que las Entidades debe revelar información adicional relativa a los criterios y principios técnicos que nos permita determinar si cumplen con cada una de ellas. A la fecha se ha realizado la búsqueda en los Registros Públicos de la Propiedad de distintos municipios donde se localizan a fin de dar certeza y acreditar el derecho real sobre los inmuebles, y con ello se inscriba en el Registro Patrimonio Inmobiliario y cuenten en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el inventario, catastro y centro de documentación, así como aclarar o integrar y adjuntar la documentación que entregaron al Despacho Externo designado para revisar el ejercicio de 2022.</p> <p>Recomendaciones Correctivas Contar con toda la documentación que describa la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles del Instituto para determinar su valor y clasificación de todos los bienes y nombrar al Responsable Inmobiliario para que tenga las funciones establecidas en el Art. 31 de la Ley General de Bienes Nacionales, considerándose un programa de trabajo para su regulación y apego a la normatividad establecida para este tipo de bienes y concluir con su regulación y posible ajustes y o reclasificaciones contables.</p> <p>Recomendaciones Preventivas Nombrar al Responsable Mobiliario y establecer mecanismos o procedimientos para integrar y actualizar los archivos relativos a los bienes inmuebles, determinando su clasificación con base a como fueron obtenidos ya sea donación, construido o comprado a fin de mantener el Registro del Patrimonio Inmobiliario actualizado del Instituto.</p>	Con Seguimiento Concluido.
3	<p>Antecedentes Se tiene nuevamente de manera reiterativa diferencia en los saldos de los Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo por \$44,807,235 y a Corto Plazo por \$8,429,072 (Anexo 1 y 1 Bis), ya que no coincide contra lo reflejado en la cuenta de Bancos de Fondo de Administración por \$41,858,839 (Anexo 2), existiendo una diferencia por \$ 11,377,468, la cual tampoco coincide con la información proporcionada</p>	Con Seguimiento Concluido.



Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

No. de Oficio 38100/L01000/1916/2024

	<p>por el área de Proyectos, cuyo monto asciende a \$43,220,710 (Anexo 3), existiendo dicha diferencia \$10,015,597, que puede afectar los movimientos o saldos de la cuentas presentadas.</p> <p>Debido a la diferencia determinada en la cuenta de Fondo de Terceros, al no cumplir con lo señalado en el Plan de Cuentas, ya que debe ser una cuenta que coincida entre el rubro del Activo y del Pasivo, para reconocer contablemente todos los proyectos de investigación que recibe la Institución, por tal motivo se tiene una salvedad.</p> <p>El Instituto ha realizado un avance en las aclaraciones de las diferencias y realizó las reclasificaciones, ya que el monto que se presentó para la cuenta pública no es por \$8,429,072.00 si no nada más es por \$686,359.00, teniendo una diferencia por \$3,634,755.00 que a la fecha no se ha aclarado, y una vez que se concluya con la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación y la conciliación con el CONAHCYT se determinara lo procedente.</p> <p>Recomendaciones Correctivas Concluir con la justificación o integración de los rubros presentados y aclarar la procedencia de las diferencias en los registros contables y su presentación en los estados financieros mediante ajuste o reclasificaciones y/o en su caso alguna responsabilidad e informar el saldo correcto a las diferentes estancias y del resultado de la auditoría de ASF.</p> <p>Así como conciliar con el Área de Proyectos a fin de determinar cuáles son los montos correctos de los proyectos externos que se reflejan en la contabilidad por \$2,272,884.00.</p> <p>Recomendaciones Preventivas Definir un procedimiento o mecanismo para llevar a cabo una conciliación entre el Área de Contabilidad y el Área de Contable de Proyectos a efecto de verificar las cifras de manera mensual, así como con Tesorería, a fin de que se hagan las aclaraciones o justificaciones de manera periódica cualquier diferencia de movimiento o saldos bancarios ya que la instrucción dada por parte de la Dirección de Administración y Finanzas con Oficio DAF/139/2023 no se obtuvo el resultado esperado.</p>	<p>Esta Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el INAOE, dará seguimiento interno.</p> <p>Así como, del Informe de Irregularidades detectadas notificado a la entonces Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones en el INAOE, el cual quedó registrado en el expediente número 2024/INAOE/ DE06. Actualmente se registró en el Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT con número de expediente 447495/2024/OIC/CONAHCYT/DE161.</p>
4	<p>Antecedentes Al 31 de diciembre de 2023 el Instituto presenta un saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores por \$ 18,216,721 de los cuales se tiene un saldo por \$11,144,735 (anexo 1) con una antigüedad mayor a un año, sin que hayan realizado una depuración de la cuenta e integración ya que no cuentan documentación que respalde el saldo y ante la falta de evidencia documental para su correcta depuración y aplicación, deberán justificar apegado normatividad el grado de recuperación ya que no han creado una estimación y afectar los resultados en forma conjunta entre el Área de Recursos Material Servicios Generales y el Área que requirió el servicio o bien Recursos Financieros, y por ende no han sometido autorización a la autoridad competente que tenga las atribuciones para su cancelación de dichos saldos. El Instituto inicio con los trabajos de depuración con base a un programa de trabajo el cual lleva un avance del 62%, teniendo todavía que verificar si los servicios fueron recibidos y en su caso continúan con carácter en tránsito con las Áreas requirentes \$2,057,373.00 y \$9,910,947.00 sin documentación, dando un total de \$11,968,520.00 pendientes de depurar.</p>	No Solventada



Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

No. de Oficio 38100/L01000/1916/2024

	<p>Recomendaciones Correctivas Continuar con la depuración e integración de la cuenta de Anticipo a Proveedores recabando la documentación original y solicitando al Área de Recursos Materiales y en su caso al Área que solicitó el bien o servicios el status de dichas adquisiciones o servicios para su aplicación y en su caso manifestación de no contar con la documentación que evidencia el anticipo para que sea el soporte o determinación de la cuenta incobrable y posteriormente solicitar su aclaración y/o justificación y crean la estimación de cuentas incobrables afectando los resultados y someter a las autoridades competentes su cancelación de las partidas o saldos observados.</p> <p>Recomendaciones Preventivas Definir un mecanismo o procedimiento de comunicación entre las Áreas requirentes o que solicitan el anticipo, Compras, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para establecer un procedimiento para el seguimiento de aquellos anticipos que realice el Instituto con la finalidad que queden terminados o recibidos durante el ejercicio y en su caso que exceda, su debida justificación o aclaración, así como establecer y dar seguimiento mediante un estudio en forma anual para determinar una estimación para cuentas incobrables, cabe señalar que el procedimiento se realizó con el Oficio DAF/14312023, la implementación de medidas, faltando verificar si se implementa un procedimiento dentro de su Manual y validar su aplicación.</p>	
5	<p>Antecedentes Conforme al cálculo realizado sobre la verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en la suma de operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y ejercicios efectuados durante el ejercicio de 2023, al amparo del Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) la entidad determinó el 24.5%, que es correcto, con base al concentrado de gastos de los procedimientos de adjudicación proporcionado, sin embargo al verificar el porcentaje se determinó que obtuvo un 37.51% del presupuesto de adquisiciones superior al establecido en el Art. 42 de la LAASSP apeándose a la normatividad establecida en la Ley (se formalizaron 1,004 procedimientos de adjudicación).</p> <p>Recomendaciones Correctivas El Instituto deberá presentar nuevamente al COCODI, el cálculo correspondiente considerando el presupuesto de recursos propios y fiscales con respecto al presupuesto modificado y considerar el contrato con COMMIMSA como parte del cálculo no como Art 1, así como dar conocimiento al OIC del incumplimiento y para los fines que proceda por alguna falta administrativa de un Servidor Público.</p> <p>Recomendaciones Preventivas Debe privilegiar para el año de 2024 dentro de sus procesos la realización de licitaciones Públicas o en su caso excepciones bajo el amparo del Art. 41 de la LAASSP, las cuales deberán someterse en consideración del Comité de Adquisiciones y estar plenamente justificadas y se cumpla con el porcentaje establecido en la Ley, llevando a cabo una planeación observando los principios de austeridad y considerando el Contrato de COMIMSA como Adjudicación Directa, ya que sigue vigente para 2024 y no como Art. 1.</p>	Con Seguimiento Concluido.

Se adjuntan al presente oficio, las cédulas de seguimiento correspondientes.



**Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública

Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT
en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

No. de Oficio 38100/L01000/1916/2024

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37, fracciones IV, VIII, IX y XXIV y 44, primero, segundo y tercer párrafo de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 65, segundo y tercer párrafo de la *Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 8 de mayo de 2023; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 310 de su Reglamento; 7, letra E, fracción V, inciso a) 98, fracción I, 99, fracción IV del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023; 1 del *ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público*, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2023; 2, 4, 5 y 6 del *ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican y se faculta al Órgano Interno de Control Específico cuya denominación se modifica, para actuar en las entidades paraestatales que se mencionan*, publicado en el DOF el 23 de mayo de 2024; 30, 33 y 34 del *ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización*, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022; 28 y 29 del *Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías*, publicado en el DOF el 30 de junio de 2023..

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control
Específico en el CONAHCYT en el INAOE

Dra. María Margarita Argüelles Gómez

C.c.p. Mtra. Gabriela García Maldonado, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT. - Presente.
Mtra. Petra Mares Martínez- Directora de Administración y Finanzas del INAOE. - Presente.
C.P. Yesenia Hernández Bravo, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT. - Presente

MMAG/JARP